



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

DIRECCION UOC

Fernando de la Mora, 05 de diciembre de 2024

DICTAMEN UOC CVEX

REF.: Llamado Intención de Excepción con Difusión Posterior “MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINARIAS”. -

Con relación a la referencia, cabe mencionar:

- a) Que, por resolución DNCP N.º 492/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCION, EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Publica.
- b) Que, el jefe de Taller expresa la necesidad de realizar el servicio ya que son flotas que dan servicios en diferentes frentes de trabajos (recolección de residuos, arreglos de calles) que realiza la Municipalidad de Fernando de la Mora específicamente en trabajos pesados que día a día realiza la Institución Municipal, y teniendo en cuenta el cierre del ejercicio donde se suman intensamente los trabajos que realizan las flotes solicitamos con urgencia el servicio referenciado, que si no se realiza el servicio las flotas no podrán realizar los trabajos y esto afectara a los intereses de la población en general.
- c) Que, debido a las justificaciones del punto b) esta UOC realizara el procedimiento conforma a lo establecido en el punto a) conforme a las reglamentaciones de la Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Publica, **Artículo 40.- Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2. Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.**
- d) Que, el procedimiento de contratación constara de la Intención de Excepción con Difusión Posterior publicado a través del SICP donde se emitirán las documentaciones de bases concursables, el mismo será por Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 20.384.615 Máximo: 40.769.230), Abastecimiento Simultaneo: No.

POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:

ART. 1º: RECOMENDAR LA realización del llamado Intención de Excepción con Difusión Posterior “MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINARIAS, el mismo será por Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 20.384.615 Máximo: 40.769.230), conforme a lo expuesto, previa aprobación de la Máxima Autoridad para la confección de la Resolución y Contrato.

Es mi DICTAMEN



































